

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

MARTES 9 DE MAYO DE 1871.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXII.

Suscripcion en Córdoba... (Por un mes.... 8 rs. Por trimestre... 22 rs.)
Puera de Córdoba... (Por un mes.... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)

CORTES.

SENADO.

Se abrió á las dos y media, y aprobó el acta de la anterior, anunció á la Cámara el Sr. La Serna que no podía admitir la enmienda del señor obispo de Jaén. El Sr. obispo de Jaén dijo en su discurso que del patronato nacían ciertas obligaciones y que el cumplimiento de ellas es lo único que pide en su enmienda. Dijo que á consecuencia de la modificación del juramento, no se han llenado los cargos de justicia, con respecto á la mayor parte del clero. Reclamó algunos actos de su vida dignos de atención, y cuenta los indultos que se han otorgado á muchos militares condecorados á muerte por los gobiernos de la II. República.

CONGRESO.

Se desechó el voto particular, y aprobado el dictamen, se admitió diputado por Santa Coloma de Farnés al señor Vicens. Se leyó otro voto particular del Sr. Soler sobre el acta de Almendralejo, que fué impugnado por un señor diputado. La *Gaceta* del 6 no contiene mas despachos telegráficos que los que ayer dimos á conocer á nuestros lectores. Por decreto que publica la *Gaceta* se nombra oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra al brigadier D. Francisco Ruiz Zorrilla y Ruiz del Arbol, en la vacante que resulta por haber pasado á otro destino el de la misma clase D. Victoriano de Ameller y Vilademunt. A consecuencia de haberse renovado las órdenes del ministro del Interior á las autoridades francesas para que no se permita la circulación de extranjeros en Francia sin el pasaporte visado por los agentes diplomáticos ó consulares de dicha nacion en la respectiva de que proceda el documento, obligando en caso contrario á los viajeros á retroceder hasta la frontera, se ha expedido por el ministerio de la Gobernación una real orden-circular á los gobernadores, que publica la *Gaceta*, para que estas autoridades recuerden á los habitantes de sus respectivas provincias, la circular de 5 de agosto último, á fin de evitarles los perjuicios á que se espondrían si provistos tan sólo de la cédula de vecindad, entrasen en territorio francés sin llevar el referido pasaporte.

artificial, no podía presidir las sesiones de noche, y veía que las de la mañana encontraban algunos impugnadores.

El Sr. Delgado hizo constar que aun cuando sea molesto reunirse por la mañana, el Congreso preferiría esto por no privarse de la presidencia del Sr. Olózaga. En este estado el debate, y habiéndose aprobado la proposición, el presidente dijo que consultaría al Gobierno, puesto que tiene ocupaciones muy perentorias, para designar las horas de la sesión extraordinaria. También se acordó que hubiera sesión el domingo.

Entrándose en la orden del día, continuó el debate pendiente sobre el voto particular del Sr. Soler, relativo al acta de Santa Coloma de Farnés.

El Sr. Tutau, de la minoría republicana, defendió este voto particular que fué impugnado por el Sr. Vicens, diputado electo.

Se desechó el voto particular, y aprobado el dictamen, se admitió diputado por Santa Coloma de Farnés al señor Vicens.

Se leyó otro voto particular del Sr. Soler sobre el acta de Almendralejo, que fué impugnado por un señor diputado.

Seccion oficial.

La *Gaceta* del 6 no contiene mas despachos telegráficos que los que ayer dimos á conocer á nuestros lectores.

Por decreto que publica la *Gaceta* se nombra oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra al brigadier D. Francisco Ruiz Zorrilla y Ruiz del Arbol, en la vacante que resulta por haber pasado á otro destino el de la misma clase D. Victoriano de Ameller y Vilademunt.

A consecuencia de haberse renovado las órdenes del ministro del Interior á las autoridades francesas para que no se permita la circulación de extranjeros en Francia sin el pasaporte visado por los agentes diplomáticos ó consulares de dicha nacion en la respectiva de que proceda el documento, obligando en caso contrario á los viajeros á retroceder hasta la frontera, se ha expedido por el ministerio de la Gobernación una real orden-circular á los gobernadores, que publica la *Gaceta*, para que estas autoridades recuerden á los habitantes de sus respectivas provincias, la circular de 5 de agosto último, á fin de evitarles los perjuicios á que se espondrían si provistos tan sólo de la cédula de vecindad, entrasen en territorio francés sin llevar el referido pasaporte.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

EDICTO.

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda, y mi escribanía, instruidos por parte de don José de Llano y Mers, de este domicilio, contra doña Mata de los Dolores del Puerto y Sanchez que lo es de la villa de Rute, por cobranza de reales, y á virtud de providencia dictada con fecha de ayer, se ha mandado sacar á pública subasta para su venta por término de veinte dias á hacienda nombrada de los Chopos, situada en el pago de Burbunera, término de citada villa, con sus casas y demás obras de fábrica, compuesta por mayor de ciento noventa y seis fanegas, once celemines y un cuartillo de tierra del marco de la propia villa, apraciada con inclusion de las casas, en ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos reales, setenta y cinco céntimos, habiéndose hecho constar por el perito que ha justipreciado aquella, que recientemente ha sido vendida parte de la finca en subasta pública por la Administración de Hacienda del partido, enagenándose la huerta, el olivar viejo que le es lindero, los dos tajones que pueden regarse con el agua de la huerta de la Corona, y parte de las otras tierras calmas, hasta completar el cupo de catorce fanegas, y que dicho remate quedó á favor de don José Garcia Fuentes, vecino de mencionada villa, en la cantidad de diez y nueve mil reales: los linderos y demás pormenores de citada finca, aparecen de distintos autos que catarán de manifiesto en mi Escribanía; y para su remate se ha señalado el dia veinte y siete del corriente de once á doce de su mañana en la sala-audiencia del citado Juzgado, siendo admisibles las posturas que subran las dos terceras partes del precio. Córdoba cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Barranco y Lopez.—V.º B.º Rafael Pineda Alba.

Noticias.

NACIONALES.

De la *Correspondencia de España* del 6 copiamos las noticias siguientes: Insiste hoy la *Constitucion*, órgano de la democracia monárquica, en negar la legalidad para aplazar las elecciones municipales. Sobre este asunto dice hoy despues de afirmarse en aquella doctrina: «Deseamos vivamente oír esplicaciones que nos tranquilicen y que tranquilicen á los muchos amigos nuestros

del partido radical que piensan como nosotros, y que, decididos á ser todo lo prudentes que su conciencia, sus principios y sus compromisos les permitan, no serán responsables de las disidencias que se provoquen, pues á nadie puede haber ocurrido exigir de la mayoría un apoyo incondicional.

Para que la mayoría esté compacta es indispensable que su union descanse en un fundamento serio, y este fundamento no puede ser otro que el estricto cumplimiento de las leyes y el respeto á la obra de las Constituyentes, obra de transaccion entre todos los elementos de la mayoría á la cual tienen todos el deber de mantenerse fieles.

Dice un periódico de Jerez que muchos viajeros han llegado á concebir temores respecto á dos puentes de la compañía del ferro-carril de Sevilla á Cádiz en el trayecto de Puerto-Real á esta última poblacion, los cuales parece que se hallan apuntalados y que no inspiran la menor seguridad á los muchos viajeros que sobre ellos pasan todos los dias.

El cura párroco de Santa Leocadia, en Talavera, D. Bernardino Alonso Romeral, condenado por el juez de primera instancia á catorce años de estrafiamiento por haber comentado desde el púlpito la pastoral de su prelado, relativa al matrimonio civil, á quien defendió dias pasados en la audiencia el joven diputado D. Ramon Nocedal, ha sido absuelto libremente por el tribunal superior.

En el mes de julio próximo parece que tendrá lugar la apertura al público del gran túnel del Monte Cenís.

Por el ministerio de Ultramar se publicará de un dia á otro en la *Gaceta* un decreto autorizando al capitán general de la isla de Cuba para que pueda hacer salir de aquella provincia á los chinos que habiendo cumplido su contrato no estén dedicados á trabajo alguno fomentando así la mendicidad y la vagancia; y disponiendo que se suspenda en la isla inmigracion china, comenzando á regir esta disposicion ocho meses despues de publicada en la *Gaceta* de la Habana.

Parece que en término de Cazaleyas, junta á Tala vera, en las obras del ferro-carril de Malpartida, á consecuencia de cuestiones entre algunos trabajadores y el contratista de los trabajos, este tuvo que hacer uso del revolver, hiriendo gravemente á un trabajador. El contratista ha sido preso y el juzgado correspondiente entiende en el asunto. Una carta dice que los trabajadores pedian aumento de jornal.

La *Igualdad* publica un comunicado suscrito por los Sres. D. Ernesto de Lacalle, D. Baldomero Lontan y D. Tomás Gonzalez Morago, esplican-

do los sucesos que tuvieron lugar en el café Internacional la tarde y noche del martes último, y declarando que su detencion aquella noche fué de orden del gobernador, como medida preventiva, por creer dicha autoridad, segun el delegado que les notificó la orden, no podía responder de la vida de los mismos sin adoptar aquella providencia, y que cuando comparecieron ante el gobernador este les dió, con la galanteria que le distingue, las satisfacciones mas cumplidas acerca de la detencion de los mismos, asegurándoles que solo de este modo los habia considerado bastante garantidos, y que serian acompañados á sus respectivos domicilios por agentes de su autoridad, como efectivamente sucedió, si bien ellos despidieron desde luego á los agentes.

Ayer se celebró en Valladolid el consejo de guerra para ver y fallar la causa instruida al general Pavia por no haber querido prestar juramento de fidelidad al rey, al que asistieron además de muchos oficiales un público numeroso, pues el capitán general permitió que entraran en el local las personas lo desearan. Despues de la lectura del proceso y conclusiones, suscrita por el brigadier V. va, el general Sr. Sandoval le confiesa, que á juzgar por lo que asistieron, era notablemente nora el fallo del consejo.

Los proyectos de reforma del monio civil que leerá el lunes do el Sr. Ulloa, son los mismos sentó á las Constituyentes el Sr. tero Rios y rigen por autorizacion, sin perjuicio de indicar en la discusion las modificaciones que el gobierno considere aconsejadas por la experiencia.

Anteanoche hubo gran concurrencia en los salones del palacio de residencia del Consejo de que asistieron muchos personajes de la situacion. El lunes llevar habiamos anunciado de Gracia y Justicia sobre registro y matriculacion y en seguida llevará al efecto el reforma del Código penal.

Por el ministerio de la Guerra se ha mandado publicar la sentencia dictada dando de baja en el ejército al teniente general Don Francisco Lersundi.

A consecuencia del último arreglo hecho en las dependencias de Hacienda de Filipinas, varios empleados que hicieron el viaje por el cabo, al desembarcar en Manila el 13 de marzo, en vez de tomar posesion de sus destinos recibieron la orden de cesantia.

Las tres de la tarde de ayer descargó sobre Valladolid una nube de piedra, que debe haber causado mucho

387

«Por qué me diriges esa pregunta?»
«No os ha ocurrido alguna vez, querido, sin que su mirada cambiara de direccion y sin que pareciese haber oido aquella pregunta, haber sentido miedo sin saber por qué en horas solitarias?... Un miedo que me venia en un instante todo vuestro cuerpo se deslizará el frío en la cabeza y en la espalda y en la nuca y en la nuca y en la nuca... Decid, tío, ¿no habeis sentido jamás deslizarse el frío en la cabeza y en la espalda y en la nuca y en la nuca... Yo he sentido en pleno verano. Me he ido sola de mi casa, me he ido sola al campo con un calor sofocante con un sol de Mediodia, y me ha pasado que me pasaban por el cuerpo unos dedos helados, húmedos, biscochos... Dica el Nuevo Testamento que los muertos salieron en un tiempo de sus tumbas y fueron pagados por la Ciudad Santa... ¿Se mantienen quietos

388

desde entonces en el fondo de sus negros abismos?»
El tío José no contestó una sola palabra y trató de retirar el brazo que le tenia sujeto; pero el resultado de aquel esfuerzo fué que se lo apretó más que antes y que se inclinó hácia adelante sin dejar su sillón, á fin de ver más de cerca lo que había en el rincón oscuro.
—Mi ama se moria, continuó Sara, mi ama tenia un pié en la tumba cuando me hizo prestar sobre la Biblia aquel doble juramento. Me hizo jurar no destruir la carta; no la he destruido. Me hizo jurar no llevármela conmigo si abandonaba la casa; no me la llevé. A la tercera vez me hubiera hecho jurar dársela á mi ama, pero la muerte llegó más pronto. La muerte le impidió sujetar mi conciencia por aquel tercer juramento. Sin embargo, me amenazó, tío mio, me amenazó con la frente bañada por el sudor de la agonía, me amenazó con volver á buscarme

391

—No tengo ninguna necesidad de médicos. No me habeis de ellos. No los puedo sufrir... Me miran con curiosidad... Parecen indagar como para sacar algo de mí... ¿Por qué nos hemos detenido? Tenia algo que decir... y me parece que nos hemos detenido justamente cuando iba á hablar... Siempre, pobre tío mio, estoy sufriendo y con miedo... todo á causa del secreto.
—Bueno, dijo el viejo; pues no volvamos á hablar mas de él, al menos por esta noche.
—¿Y por qué no?
—Porque os haré daño, empezareis otra vez á mirar á los rincones oscuros y á soñar despierta... estais muy mala, Sara... ¡Oh sí, muy mala!
—Os engañais, no estoy mala. ¿A qué obstinarse en sostener que llevo en mí alguna enfermedad?... Dejadme hablar del secreto, tío mio, que para eso he venido... No estaré tranquila hasta que no os lo haya dicho todo.

384

cuando se iba á levantar. Dádmelo frío... me gusta más así... Que no entre aquí nadie... no podría hablar si entrase alguno.
Entonces aproximó su silla á la de su tío y continuó:
—¿No habeis olvidado cuán alarmada estaba en aquella época, tan lejána ya?... No lo habeis olvidado ¿verdad?
—Temiais muchísimo que se os hubiese seguido, Sara... ¡Oh! Yo me hago viejo, pero mi memoria permanece jóven. Temiais miedo de que vuestro amo hubiese enviado sus criados en vuestra persecucion. Os habeis escapado... no habeis prevenido á nadie... y hablabais poco. ¡Al muy poco... ni aún á vuestro tío José... ni aún á mí.
—Sin embargo, os conté, dijo Sara bajando la voz hasta el punto que el viejo podía apenas distinguir sus palabras, os conté que mi ama en su lecho de muerte, me habia legado un secreto... un secreto encerrado

daño al vidrio. Lo general de las piedras median cinco milímetros de diámetro, y algunas pesaron 10 gramos. Todas tenían la forma esférica cristalizadas en prismas rectangulares, convergiendo por los vértices.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Versalles, 5.—La toma de Moulins-aquet ha sido atribuida por las sublevados a una traición. Esta posición ha sido abandonada por las tropas después de haber conseguido el objeto que se propusieron.

El Sr. Favre y el ministro de Hacienda salieron anoche para Frankfurt con objeto de arreglar con Bismark varios puntos del tratado de paz.

Se anuncia que la Commune y el Comité de salud pública serán reemplazados por otro denominado Comité Central de la guardia nacional.

Londres, 4.—Segun noticias de Berlín, el gobierno prusiano tiene la firme intención de intervenir en París para restablecer el orden, si no se someten pronto los rebeldes.

El gobierno de Versalles ha recibido una nota sobre el particular.

Londres, 5 (4 y 5 tarde).—Por el cable anglo-portugués.

Los periódicos adictos al municipio de París confiesan que han tenido pérdidas graves, cayendo en poder del enemigo muchos prisioneros y ca...

El jefe de los rebeldes Rossel está ligeramente herido.

Versalles, 5 (1 y 16 tarde).—El Diario anuncia que los señores Julio y Foyrer Quartier han salido para Frankfurt, a donde ha ido en el conde de Bismark con objeto de tener una entrevista y arreglar un acuerdo ciertas dificultades surgido en las negociaciones y llegar lo mas pronto a la terminación del tratado de paz.

particulares anuncian que ayer hay un vivo fuego de cañón y fusilería en las inmediaciones del fuerte de Issy.

Los beligerantes conservan sus mismas posiciones.

Continúan los trabajos para aislar el fuerte de Issy.

un gran movimiento de tropas.

de París de esta manicomio ha suprimido político y profesional.

de los rebeldes traición la sorpresa

de Mo... los federales han re-

eupe... la estación de Clamart, lo que es de todo punto falso.

Gaceta.

Salieron perdiendo.—Añoche escamotearon tres gallinas en un corral de la fabrica de fundición de Hierro en las Ollerías. Lo chusco del caso fue que los cacos debieron sentir algún ruido y se dejaron puesta la escalera que les sirvió para entrar, y que seguramente vale mucho mas que las gallinas.

Que a la justicia la prenden

oimos decir hace tiempo; pero que el ladrón se robe es un lance muy moderno.

Romería de San Isidro.—En los dias catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho del corriente tendrá lugar la romería de San Isidro en Madrid, corridas de toros y Exposición artística e industrial de la sociedad el Fomento de las artes. Con este motivo habrá trenes especiales desde esta Capital, cuyos billetes serán valederos desde el doce hasta el diez y nueve, y los precios de ida y vuelta son: en segunda clase, 151 rs. y en tercera, 93. No dudamos que serán muchos los viajeros.

Primavera.—El mes de las flores sigue—su marcha alegre y festiva.—Unos ¡ay! las flores ven—y otros solo ven espinas.

Roblason.—Increible parece lo que ha sucedido en Córdoba con esta favorecida zarzuela. Después de haberse ejecutado treinta veces en el teatro del Recreo, y siempre con muy buen éxito, ha sido puesta en escena en el teatro principal, atrayendo un numerosísimo público que ha llenado literalmente el local en las noches del sábado y domingo últimos, y que á juzgar por las apariencias, continuará favoreciendo las sucesivas representaciones. A mil cien personas de pago se hace subir el número de los concurrentes en la última noche. En su dia nos ocupamos estensamente del mérito de esta obra y de su buena ejecución, por lo que nos limitaremos á decir que su desempeño ha sido excelente y nada ha dejado que desear en el teatro principal aun á los mas exigentes. Las Sras. Vicent y Brieba y los Sres. Villegas, Guzman, Cubas y Monjardin fueron continuamente aplaudidos, y muchas piezas se repitieron á petición del público. La estension del escenario ha permitido desarrollar el correspondiente aparato: la variedad y lujo de los trages, la orquesta, y sobre todo el mérito reconocido de los artistas, y el esmero con que la han desempeñado, han contribuido á que su presentacion a la escena haya sido un verdadero acontecimiento teatral.

Otro.—El 15 del actual parece se empezará á publicar en esta capital una revista titulada La Agricultura. Descamos prosperidad á la agricultura y á la Revista.

En marcha.—La aplaudida compañía de zarzuela que ocupa el teatro del Recreo saldrá mañana con direccion á Baeza y regresará despues á esta capital.

Buen éxito.—Anteayerse han lidiado en la plaza de Madrid seis toros de la acreditada ganadería cordobesa de D. Rafael José Barbero. El miércoles en la noche fueron enchiquerados los bichos en Córdoba, el jueves de madrugada se enjaularon, salieron en el tren correo del mismo dia para la corte adonde llegaron el viernes, y por no haber ya tiempo para conducirlos a la dehesa los trasladaron á los corrales de la plaza de toros, donde solo comieron alfalfa y bebieron agua. Con estos antecedentes debieron perder no poco de su agilidad y bravura, y sin embargo el éxito ha sido asombroso. En buena y bien dirigida lidia han dejado muertos diez y siete caballos y muchos mas heridos. Segun el telé-

grama en que a nos dan estas noticias, fue tal entusiasmo que produjeron, que son muchas las corridas que en su consecuencia han sido ajustadas para Barcelona, Murcia y otros puntos. En el resto de la lidia los toros sostuvieron su pabellon y Lagartijo y Frascuelo fueron muy aplaudidos. Nos es muy grato este resultado y por él damos la enhorabuena al apreciable dueño de la ganadería, y tambien á cuantos se interesen por la prosperidad de la riqueza de nuestro país.

Exposición.—Se está cubriendo en esta capital con numerosas firmas una exposicion dirigida á las Cortes, pidiéndoles que aconsejen al Rey el ejercicio de su mas preciosa prerrogativa en favor de las personas comprometidas en los sucesos carlistas ocurridos en esta capital en la madrugada del dia 8 de Marzo último, y es de desear conigan su laudable propósito los firmantes, entre los que figuran personas de diferentes partidos.

Organización.—El domingo se inauguró el club republicano del Campo de la Verdad con el título del Espiritu Santo.

Festival literario.—En la noche vispera de feria tendrá lugar en el Casino Industrial la reunión literaria de que hemos hablado.

Beneficencia.—En el día Srta. Williams lució esta graciosa artista sus excelentes facultades y recibió en las malagueñas, un fueron muy aplaudidas, una verdadera lluvia de flores y palomas que cubrieron literalmente el escenario. La simpática tiple estará satisfecha del aprecio que el público en esta ocasión le ha manifestado.

Solicitud.—En vista de la instancia de los practicantes del Hospital de Agudos, en solicitud de que se les aumente el haber diario que disfrutan, se ha acordado fijarlo en la cantidad de 3 reales 50 céntimos.

Subasta.—El veinte y seis del actual, de once á doce de la mañana, se subasta en la audiencia del juzgado de primera instancia de la izquierda de esta capital la casa núm. 12 calle de la Palma de esta ciudad, retasada en 11.649 pesetas.

Excursión.—El sábado último tuvo lugar una gira de varios amigos en número considerable á la próxima hacienda de la Arrizafa, donde hoy tiene establecida una sucursal la acreditada fonda de Rizzi. Aparte de la broma del dia, que pertenece al género privado, diremos que todos quedaron muy complacidos del esmerado servicio y de la variedad de exquisitos manjares, todo lo cual aumenta la justa fama de que disfruta aquel establecimiento.

R. I. P.—Nuestro apreciable amigo el Sr. D. Juan Alvear ha fallecido repentinamente en Montilla. En las muchas ocasiones que ha residido en esta capital, se habia granjeado la estimacion general, gracias á su agradable trato y á sus prendas de carácter. Reciba su estimable familia nuestro mas sentido pésame.

Elamamiento.—El Juzgado de la derecha de esta capital llama por edictos á un tal Martin, conocido por el Belonero, contra el que se procede por robo de un caballo y varios efectos á Cristóbal Mora.

Plaga.—Tambien en Fuentes de Andalucía, poblacion agrícola de importancia, se ha presentado la langosta.

Próroga.—Se ha concedido al Ayuntamiento de Baena, un nuevo plazo para que pague lo que adeuda á los facultativos titulares de aquella villa.

Defuncion.—En Archidona falleció el lunes próximo del actual Don José de la Fuente Alcántara, hijo de nuestra provincia y muy conocido en la república de las letras.

Plaza.—Se han empezado en Málaga los trabajos para construir una nueva plaza de toros.

Letes.—Se ha acordado remitir con informe favorable al Sr. Ministro de Hacienda la solicitud del Ayuntamiento de Espejo pidiendo se divida en pequeños lotes el cortijo de Montefrio bajo, y se vendan en pública subasta.

Contagio.—Se ha presentado en concurso D. Pedro la Hoz y Garcia, vecino y del comercio de la ciudad Cabra.

Seccion diaria.—En uno de estos dias han sido robadas por unos desconocidos tres caballerías en el cortijo de los Guardas, término de Castro del Río.

Canados.—El Ayuntamiento de Fuente Tojar ha acordado prohibir la estancia en aquel término á las parras de ganado de todas clases. Se está sobre ello tramitando el oportuno expediente.

Boletín religioso.

Hoy.—San Gregorio Nacianceno, obispo y doctor, y la traslacion de San Nicolás de Bari, arzobispo de Mira.

Jubileo circular.—En la Iglesia del Juramento de San Rafael.

Hoy tercer dia del solemne octavario á Ntro. Santo Custodio el Arcángel San Rafael, en su Iglesia, á las nueve y media de la mañana. Concurrirán los Sres. Notarios y Escribanos públicos de esta ciudad: predicará el Sr. D. Mariano de Vega y del Castillo.

Hoy tercer dia de novena á Ntro. Santo Custodio, en su Iglesia, á las seis de la tarde, sin sermón.

Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Rosario, en San Pablo.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL. Funcion para hoy.

La preciosa zarzuela en tres actos, titulada: El relámpago.—A las nueve en punto.—Entrada al piso bajo 3 reales.—Idem al alto, 2.

Nota.—Se abre un nuevo abono de 30 representaciones de plateas y butacas, en razon á estar ya abonados los palcos y faltriqueras, quedando cerrado definitivamente á la 5.ª representación.

Precios: Plateas, 16 rs.—Butacas, 3.—Lunetas, 2.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL REGREO.

Ultima funcion para hoy, despedida de la compañía.

La preciosa zarzuela bufa, en tres actos, nueva, titulada: El Rey Midas.—A las nueve.—A 2 y 1/2 rs. sin consumo.—Niños un real.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA.

Madrid 6 de Mayo de 1871. Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Mi querido amigo: Parece que van estando mas tranquila la situacion y que se va desahucando algo la atmosfera política. Los demócratas, que en un principio habian mostrado intranquilidades tolerantes, se presentan hoy mas conciliadores, y á trueque de no saber qué concesiones transigen en que elecciones municipales se aplaques Unase esto á la posición que han tomado los demócratas, que tienen que ver con la actual situacion, no se paren de ella. Se cree por lo tanto mañana aparecerá en la Gaceta el decreto aplazando las elecciones de Ayuntamiento, con lo cual quedará terminado este conato de crisis.

Pero no por esto se puede decir queda terminada la crisis general. En la masa comun; está, digámoslo así, en la atmosfera política el que situacion varie de rumbo, é indubitablemente variará, porque tal es fuerza de las cosas que siguen corriente inflexible.

Por fin parece que Prusia se decide á intervenir en los asuntos de Francia, con objeto de pacificarla, y de entrando en vias de orden pueda pagar Francia la indemnizacion de guerra. El gobierno de Berlin lo ha manifestado así á Francia y á las demopotencias, lo cual está ya comprobado por despachos oficiales. La decision Prusia indica que la insurreccion, que crece, se sostiene en toda su fuerza, es indudablemente la version que se debe tomar con mas seguridad, pues que las noticias que recibimos de Francia, no son completamente exactas. Hoy mismo se dice con referencia á Versalles, que la Commune y el Comité de salud pública van á ser reemplazados por otro que llevará el nombre de Comité central de guardia nacional. Esta noticia es de suma importancia puesto que de ser exacta desaparecerá el gobierno de Paris y quedará un gobierno revolucionario, mucho mas fácil someter que un gobierno por su constitucion que esté, y sobre todo, que esto daría á entender que los planes de los insurrectos han fracasado completamente.

La sesion del Senado de ayer tuvo la importancia que la del dia anterior. El señor Obispo de Urgel, que lucha con grandes dificultades para hacer uso de la palabra por no haber salido de Cataluña casi nunca, no tuvo á la altura que debia; así es que la discusion elevada del dia antes cayó completamente en los discursos tanto del señor Obispo de Urgel como el del señor Cantalapiedra, Senador adicto, y que por sus pensamientos políticos no ha pasado aun del año. Hoy continúa la discusion de contestacion al discurso de la corona, haciendo uso de la palabra en contra el señor Obispo de Jaen. No podemos formar el juicio crítico del notable discurso del Sr. Monescillo, porque ha muy poco tiempo lo ha principiado. El correspondiente.

Madrid 7 de Mayo de 1871. Sr. Director del DIARIO DE CORDOBA.

Mi querido amigo: La atencion pública se fija hoy en el célebre decreto cuyo contenido ha-

en una carta que debía entregar á mi amo. Os conté que habia escondido la carta no pudiendo resolverme á entregarla á mi amo... y esto porque preferia mil muertes á la vergüenza de ser interrogada sobre lo que encerraba... Me acuerdo que os conté todo esto... Y aún no os conté nada más?... No es dije entonces que mi ama me habia hecho prestar sobre la Biblia un juramento solemne?... Tio, ¿hay bujías en esta habitacion?... ¿Hay bujías que podamos encender sin incomodar sin llamar, sin hacer entrar aquí á nadie?

—En mi armario hay bujías y pajuetas, respondió el tio José... Pero mirad por la ventana, Sara; todavia no ha oscurecido, todavia no es de noche.

—Fuera, no; pero aquí... —¿Dónde, pues? —En aquel rincón... Encendamos luz... No me gustan estas tinieblas que empiezan por los extremos de

criatura? exclamaba el viejo mirando á su alrededor. Sara, ¿qué tenéis? ¿Os encontráis mal?... ¿Sufrís?... ¿Sofláis con los ojos abiertos?... Y al pronunciar estas palabras la cogió por los dos brazos y la movió.

En el momento en que Sara sintió el contacto de sus manos se estremeció, y un temblor violento se apoderó de ella. Con la rapidez del rayo adquirieron sus ojos su expresion habitual. Sin hablar una sola palabra se volvió á sentar y se puso á mover el té, con tal violencia que lo derramaba todo.

—Vamos, dijo el tio José, que aún no la quitaba la vista; ya vuela en sí.

—¿Qué vuelvo en mí? repitió Sara como un eco vago.

—Vamos, vamos, exclamó el viejo, tratando de calmarla. Vos estais mala. Estais, como comunmente se dice, fuera de vos... Aquí tenemos buenos médicos... Dejad que llegue mañana y procuraremos curaros.

si eludía su voluntad... y ciertamente que la he eludido... Aquí se detuvo, retiró la mano que tenia colocada sobre el brazo del viejo é hizo un gesto extraño, sin separar nunca la vista de aquel sitio del aposento que parecia tener para ella una irresistible atraccion.

—Descansa, descansa, descansa! murmuró conteniendo el aliento. Vive aún por acaso mi amo? ¡Repósa hasta el dia en que resuciten los ahogados!... Tú le dirás el secreto cuando la mar devuelva á los muertos que en su seno guarda.

—¡Sara! ¡Sara! ¡Qué demudada estais!... ¿Os poneis mala!... ¡Me asustais! exclamó el tio José poniéndose de pie por un movimiento brusco.

Sara se volvió lentamente y lo contempló con una mirada que no expresaba ninguna idea y que parecia mirar como á través de él algo á la ventura.

—¡Dios de Dios!... ¿Qué ve esta

las habitaciones y se extienden á largo de las paredes.

El tio José miró á su alrededor como para explicarse la causa de aquel miedo tan singularmente manifestado; se sonrió para sí, y sacando del armario dos bujías que se apresuró á encender.

—Sois como los niños, dijo con tono burlesco, mientras que bajaba la persiana; tenéis miedo en la oscuridad.

—Sara pareció no haber escuchado. Sus ojos estaban obstinadamente fijos en el rincón más oscuro de la habitacion; cuando su tio volvió á sentarse á su lado, aquella mirada no cambió de direccion, y colocándose su mano sobre el brazo del viejo, le dijo de repente:

—Tio mio, ¿creéis que vuelvan los muertos, que sigan por todas partes á los vivos y que vean á cada instante lo que hacen?

El anciano se estremeció.

—Sara, dijo, ¿por qué me hablabais

participado á V. el «Centro Telegráfico Peninsular»; dice este que estaba llamado á producir una crisis, y que como ya indicaba en mi carta de ayer se había transigido, no sabemos con qué fundamentos, pero que de todos modos ha sido aceptado por todos los ministros, sin que el gabinete se modifique. Precedido de un extenso preámbulo publica la Gaceta el tan decantado decreto, por el que se establece que las elecciones de los Ayuntamientos se verificarán en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de Diciembre próximo. El Ministro de la Gobernación, á quien con tanta justicia calificaba ayer el señor Calderón Collantes de ultra-conservador, no tiene la franqueza necesaria al dar las razones que le han inspirado este decreto, y lo funda en dos razones, que son: el que es necesario hacer un empadronamiento general; y la segunda, el obstáculo que para llevar á cabo acciones continúen las elecciones municipales producen las elecciones que hay que verificar para cubrir las vacantes que existen de diputados provinciales y diputados á Cortes. Examinados con la detención debida á estos argumentos en que se escriba el decreto que vamos examinando, no tienen fuerza alguna dentro del derecho y de la ley. Con razón sobrada dicen las oposiciones que han podido hacerse las elecciones con arreglo al empadronamiento que ha servido para el de diputados provinciales y diputados á Cortes, y que de ninguna manera podrán ser obstáculo á estas elecciones el que se verificarán casi al mismo tiempo las de diputados provinciales y diputados á Cortes hoy vacantes. Solo diciendo lo que dice el Ministro de la Gobernación se comprende el que hayan suscrito este decreto los representantes de las tres fracciones heterogéneas de que se compone el ministerio y la mayoría. Hemos dicho que este decreto se había aceptado por los demócratas por alguna transacción, y quiera Dios que esta no sea semejante como lo han sido todas. Nosotros creíamos, y al creerlo juzgábase con arreglo á la rectitud de nuestra conciencia, que la fracción conservadora del ministerio iba á hacer en esta ocasión clara y lealmente, iba á decir que las elecciones municipales no podían hacerse, no por el motivo pretesto de un empadronamiento, sino por el estado de conmoción en que está el país, y esto era lo que creíamos también que iba á dar lugar á que los demócratas salieran del ministerio si así no lo comprendían, inaugurándose con este decreto una política definida, y cesando ese ardid como calificaba ayer el señor Calderón Collantes la actual organización del ministerio. Nada de esto ha sucedido: las elecciones municipales se aplazan hasta el 6 de diciembre, apesar de lo que decía hoy el órgano del Ministro de Estado de que se iban á verificar enseguida; lo cual prueba lo poco que se ha fijado el señor Martos en el citado decreto leído ante el Consejo de ministros. Las operaciones contra los insurrectos de París van sumamente despachadas. Las partes que se reciben, á mas no dar grandes detalles indican la actividad con que las tropas de Versalles atacan á los sublevados. La circular que el Gobierno de Versalles ha dirigido á todas las autoridades, con fecha de hoy, se reduce á cuenta de haber aislado el fuerte de Issy. Personas que llegan huyendo de Francia nos dicen que se tarda mucho en reconquistar la paz en la comisión encargada de dirigir conferencias que vienen celebrándose en S. Isidro, ha publicado hoy un manifiesto, el cual reproduciría á no ser por inferirse en él ataques gravísimos á la autoridad gubernativa de Madrid, que indudablemente serán objeto de una denuncia y en el que manifiestan que suspenden las conferencias porque creen amenazadas sus personas. La razón de este manifiesto son los sucesos que ocurrieron el 2 de Mayo, y á los cuales aluden diciendo el gobernador de la provincia no haber á los que promovieron el asesinato, lo cual no es cierto. Este hecho nos demuestra que los individuos de la Internacional han comprendido que el pueblo rechaza sus planes y sus propósitos, que no son más que arrancar uno á uno hasta el fundamento mas noble de todo país, es el patriotismo.

El Sr. Gomez pidió la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno sobre las elecciones municipales. El Sr. Presidente contestó que lo pondría en conocimiento del señor ministro de la Gobernación. Continuando la orden del día, defendió el Sr. Barona el voto particular del Sr. Soler, pidiendo se declare grave el acta del Sr. Rivera, electo por Miranda de Ebro. El Sr. Trelles, que en la sesión anterior defendió también el voto particular, rectificó, diciendo que en uno de los colegios resultaba haber tenido 388 votos el candidato Sr. Rivera, mientras que, según el nomenclátor ó censo de población, no hay en aquel colegio más que 385 habitantes. Pidió se leyera el resumen del acta, y hecho así por el señor secretario, no aparecieron más que 193 votantes. El diputado electo por Miranda de Ebro, Sr. Rivera, defendió su acta. Comenzó diciendo que en la sesión anterior, al asegurar el Sr. Trelles que en un distrito habían votado más electores que habitantes hoy en el mismo, pidió se leyera el escrutinio, y ya se ha demostrado que solo constan 195 ó 193 votantes allí donde el señor Trelles decía que constaban 388, y añadió que, después de estas demostraciones, extrañaba no se le diera á él y á la Cámara la explicación que en justicia y en buena ley era de esperar. S. S. refutó después los cargos hechos por el mencionado Sr. Trelles y por el Sr. Barona para demostrar que su triunfo y la derrota del candidato carlista Sr. Ternero, no se debían en manera alguna á coacciones ni á violencias, sino á que él tenía más simpatías y más raíces en el país, lo cual le dió una mayoría de 2.000 votos sobre el Sr. Ternero. El Sr. Barona rectificó, y también rectificó el señor Trelles. Puesto á votación el dictamen particular del señor Soler, resultó desechado, y se aprobó el de la mayoría, admitiéndose como diputado por Miranda de Ebro al Sr. Rivera. Se leyó otro voto particular del Sr. Soler, pidiendo se declarase grave el acta de Sr. Gomez y Mestre, electo por el distrito de Valls. El Sr. Villavicencio combatió este dictamen, defendiendo el acta de dicho Sr. Mestre. El Sr. Tutau habló para una alusión personal. El Sr. Soler dijo algunas palabras por haberse considerado aludido en otras del Sr. Villavicencio. El Sr. Sicart defendió el dictamen particular que se discutía. La Gaceta del 7 contiene, además de los despachos telegráficos que ya publicamos, el siguiente recibido en el ministerio de Estado: Versalles, 6 (8 y 45 noche).—Es te noche se han dado brillantes ataques por los sitiadores en el Sur, reducto, punto central de comunicaciones entre los fuertes de Issy y de Vauves, ha sido tomado por nuestras tropas. Los insurrectos, puestos en derrota, han sido perseguidos hasta el glásis del fuerte de Vauves, dejando muchos muertos. Entre los prisioneros hay muchos oficiales federales y nuestras tropas se han apoderado también de un considerable número de fusiles y gran cantidad de municiones. —Publica la Gaceta un decreto que anteaayer anunciamos, aplazando las elecciones municipales para el mes de diciembre próximo, el cual reproducimos íntegro, Dice así: DECRETO. En atención á lo que me ha espuesto el ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Los ayuntamientos procederán inmediatamente á la formación del padron de todos los habitantes existentes en su término municipal, con arreglo á lo dispuesto en los capítulos 2.º y 3.º del título 1.º de la ley de 20 de agosto de 1870, y á los artículos del reglamento para su ejecución que se publican á continuación. Art. 2.º El empadronamiento quedará terminado el día 15 de junio próximo, y en los quince días siguientes recibirán los ayuntamientos las reclamaciones de que trata el art. 19 de dicha ley. Art. 3.º Los ayuntamientos resolverán en la primera quincena de julio acerca de las reclamaciones que se hubiesen presentado contra el empadronamiento. Art. 4.º La comisión provincial resolverá ejecutivamente hasta el 15 de agosto los recursos de alzada que contra los acuerdos de los ayuntamientos hagan los interesados. Art. 5.º Ultimado el padron de ve-

ciudad, los ayuntamientos formarán, según lo dispuesto en el art. 22 de la ley electoral, las listas electorales, que se fijarán al público durante los quince días primeros del mes de setiembre. Art. 6.º Las reclamaciones sobre inclusión de electores se harán ante el ayuntamiento durante la primera quincena de setiembre; debiendo resolver sobre ellas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 de la ley electoral, en lo que reste del citado mes. Art. 7.º Las comisiones provinciales, arreglándose á lo que en el mismo artículo se dispone, resolverán en la primera quincena de octubre las reclamaciones de los que se creyeren agraviados por los acuerdos de los ayuntamientos. Las audiencias sustanciarán y fallarán los recursos de apelación que contra estas resoluciones puedan entablarse, oyendo á las partes y al ministerio fiscal, en los restantes días del citado mes de octubre. Art. 8.º Los ayuntamientos ultimarán las listas electorales con arreglo á sus propios acuerdos, á las resoluciones de la comisión provincial y á los fallos de las audiencias, incluyendo ó eliminando de ellas á todos los que ganaron ó perdieron el derecho electoral por causar estado dichas resoluciones. Art. 9.º Las listas electorales así ultimadas se publicarán por todos los ayuntamientos durante la última quincena del mes de noviembre, con la designación de los colegios y secciones á que correspondan los electores. Art. 10. Los gobernadores publicarán antes del 1.º de julio, si ya no lo hubiesen hecho, un estado expresivo de los concejales y alcaldes que á cada ayuntamiento correspondan, según el art. 24 de la ley municipal de 20 de agosto último. El gobernador oír á la diputación provincial si estuviese reunida, y si no á la comisión de la misma, consultando además los datos de población correspondientes á cada localidad. Art. 11. Las cédulas talonarias que acrediten el derecho electoral se entregarán á domicilio en el transcurso de todo el mes de noviembre, bajo la responsabilidad de los alcaldes. Art. 12. Las elecciones generales para la renovación total de los ayuntamientos se verificarán en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de diciembre próximo, con arreglo á lo que dispone la ley electoral vigente y el capítulo 2.º del título 2.º de la ley municipal que las Cortes Constituyentes votaron. Art. 13. El escrutinio general del distrito municipal se hará en todos los pueblos el día 15 del mismo mes en que se verifican las elecciones. Art. 14. Los nombres de los concejales elegidos se espondrán al público en los sitios de costumbre durante la última quincena de dicho mes, y en este término los electores podrán hacer las reclamaciones de que trata el art. 86 de la ley electoral. Art. 15. Los ayuntamientos celebrarán el día 1.º de enero la sesión pública á que se refiere el art. 87 de la misma ley, y las comisiones provinciales resolverán antes del día 20 los recursos de que trata el art. 89. Art. 16. Los concejales elegidos tomarán posesión de sus cargos el día 4.º de febrero, y se procederá á lo que disponen los arts. 48, 49, 50 y 51 de la ley de 28 de agosto último. Art. 17. En atención á las circunstancias especiales que concurren en la provincia de Canarias, el empadronamiento quedará terminado en aquellos pueblos el día 15 de julio, y los ayuntamientos resolverán en la primera quincena de agosto acerca de las reclamaciones que se les hubiesen presentado. La comisión provincial resolverá ejecutivamente hasta el 30 de setiembre los recursos de alzada contra los acuerdos de los ayuntamientos. Las listas electorales se fijarán al público durante la última quincena del mes de octubre; y las reclamaciones sobre inclusión ó exclusión de electores se harán ante el ayuntamiento en los primeros 15 días del mes de noviembre, debiendo resolver sobre ellas en lo restante del citado mes. La misma comisión resolverá en todo el mes de diciembre las reclamaciones de los que se creyeren agraviados por los acuerdos de los ayuntamientos, y la audiencia fallará los recursos de

apelación en la primera quincena de enero. Las listas electorales ultimadas se publicarán en la primera quincena de febrero, y las cédulas talonarias se repartirán durante todo este mes. Los demás plazos guardarán relación con lo dispuesto para las demás provincias de la península, y las elecciones tendrá lugar los días 6, 7, 8 y 9 de marzo. Art. 18. Se pone desde luego en observancia el capítulo 2.º del reglamento que para la ejecución de la ley municipal ha aprobado el consejo de Estado. Dado en palacio á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta. Capítulo 2.º del reglamento para la ejecución de la ley municipal de 20 de agosto de 1870. DE LOS HABITANTES Y SU EMPADRONAMIENTO. Art. 17. De toda instancia pidiendo declaración de vecindad se dará el resguardo que expresa el art. 23 de la ley, haciendo constar en él los documentos que se presenten con la solicitud. Estos asuntos se despacharán en el término mas breve, dándoles preferencia en las sesiones del ayuntamiento. Art. 18. Las traslaciones de vecindad de un municipio á otro no tendrán efectos legales mientras el vecino no traslade realmente su residencia, familia ó industria. Los ayuntamientos tomarán en consideración estas circunstancias al examinar la petición de vecindad. Art. 19. Toda declaración de vecindad, sea de oficio ó á instancia de parte, se hará saber por escrito al interesado dentro de las 24 horas de acordada, haciéndole firmar el recibo de la comunicación. En caso de que el interesado no sepa escribir, se acreditará la entrega con la firma de dos vecinos. Art. 20. Contra la declaración de vecindad acordada ó negada por el ayuntamiento podrá el interesado recurrir á la comisión provincial dentro de los 8 días siguientes á la notificación del acuerdo. El que se sintiere agraviado por la providencia de la comisión provincial podrá apelar ante la audiencia del territorio. (Artículo 26 de la ley electoral.) Art. 21. El padron de los habitantes en el término municipal se formará con arreglo al modelo núm. 1.º que acompaña á este reglamento, ó al que en lo sucesivo se circule por el gobierno, distribuyendo una hoja á cada cabeza de familia para que llene las casillas, excepto la última, que la llenará el ayuntamiento, clasificando á los habitantes, con arreglo al art. 11 de la ley, en vecinos domiciliados y transeúntes. Art. 22. La negativa ó resistencia á llenar la hoja del padron se penará gubernativamente con multa dentro de los límites señalados en el art. 72 de la ley, sin perjuicio de los procedimientos judiciales á que pudiera dar lugar la desobediencia calificada. Art. 23. Para llevar á cabo las rectificaciones anuales del padron, los alcaldes exigirán de las personas á que se refiere el párrafo segundo del artículo 17 de la ley las declaraciones de cambio de domicilio, incapacidad ó defunción. También podrán reclamar directamente de los jueces municipales y por sí conducto debido de los demás encargados del registro civil los datos que resulten de sus libros con referencia á personas determinadas. Art. 24. La falsedad de los datos que se estampen en el padron ó en las hojas y declaraciones para formarlo dará motivo, cuando constituya delito, á los procedimientos criminales á que haya lugar, con arreglo al capítulo 4.º, tit. 4.º, libro 2.º del Código penal. Art. 25. La cualidad de vecino solo puede probarse por el padron del respectivo municipio, ó con certificación en forma que acredite el día en que el interesado obtuvo la declaración de vecindad. El resumen clasificado del número de habitantes del término municipal que según el padron ultimado resulte al fin del año económico se remitirá á la diputación provincial por conducto del gobernador, el cual dará curso al original conservando en su poder copia literal. Aprobado por S. M. per el real de-

creto anterior. Madrid 6 de mayo de 1871.—Sagasta. De la Correspondencia de España de 7 copiamos las noticias y partes siguientes. —Un decreto del municipio dispone que el ciudadano Rosell tiene á su cargo la iniciativa y la dirección superior de las operaciones militares. El comité central está encargado de los diferentes servicios de la administración militar bajo la inspección directa de la comisión de guerra municipal. El «Diario oficial» de los rebeldes demiente que el jefe Rosell esté herido. El municipio ha anulado la elección del ciudadano Panille. Dicese que el Sr. Bluchet ha sido elegido individuo del municipio. Este señor era procurador y había sido secretario de un comisario de policía en Lyon y condenado á prisión por bancarota en 1868. —Londres, 6 (3 y 50 tarde).—Por el cable anglo-portugués. Según noticias de París de hoy, el comité central ha recuperado toda su autoridad, encargándose de inspeccionar el ministerio de la Guerra. Versalles, 6 (11 y 15 mañana).—Durante la noche se ha oído un violento cañoneo. Ha habido combates parciales en las trincheras; algunos insurrectos cayeron prisioneros. Adelantan los trabajos á pesar de un fuego muy vivo. El fuerte de Issy está completamente aislado del de Vauves. No tienen fundamento despachos de Berlín y las aseveraciones de los diarios ingleses respecto á las supuestas amenazas de los prusianos de intervención en París si la insurrección no se hubiese vencido en un plazo fijado. El despacho del general Thann á la Commune, se refiere, no á la libertad del arzobispo, sino á la guarnición del fuerte de Vincennes, donde los insurrectos no podían tener 20 hombres. —Los prusianos interceptan los vóyes de viveres destinados á París, se niegan á dar las explicaciones que ha pedido la Commune sobre este particular. El «Soir» dice que el arresto de los Sres. Janvier y Lamothe en Ginebra no está motivado por causas políticas. Asegúrase que el Sr. Dufaure ha pedido la extradición de dichos señores. Es inexacto que la Commune se haya fijado para junio. No se publicaría hasta la rendición de Versalles. SERVICIO TELEGRÁFICO DEL DIARIO. El siguiente telégrafo recibido con mas de veinte horas de retraso, y lo insertamos porque contiene algunas noticias de interés. Madrid 6 á las 8 y 40 minutos de la noche. Recibido el 7 á las 4 de la tarde. El Sr. Calderón Collantes habla en el Senado contra la totalidad del proyecto de contestación al discurso de la Corona. Las elecciones municipales se aplazan para Diciembre. En el Congreso habrá el lunes sesiones por mañana y tarde. Se agravan los asuntos de la Argelia. La Commune de París ha acordado suprimir todos los periódicos. Madrid 7 á las 12 y 40 minutos de la tarde. Se ha ordenado que los Ayuntamientos formen inmediatamente el empadronamiento para las elecciones municipales. Las listas deberán esponsorarse al público el 1.º de Setiembre. Las elecciones tendrán lugar el 3 de Diciembre. Ultima hora. Madrid 8 á las 7 y 40 minutos. Continuando en el Senado su discurso el Sr. Calderón Collantes contra la totalidad del mensaje, demuestra la imposibilidad de ejercitar los derechos individuales. Se piden 30,000 hombres para el reemplazo del ejército en el corriente año. El Duque de Montpensier ha dirigido un manifiesto á sus electores prometiéndoles asistir á las sesiones del Congreso. Córdoba.—1871. IMP. DEL DIARIO DE CORDODA. San Fernando, 34.

SECCION DE AVISOS.

Pepe-Hillo. La música completa de esta preciosa zarzuela que tanto está llamando la atención en los teatros de Madrid...

Guía legislativa de primera enseñanza, publicada por la redacción del periódico Anales de primera enseñanza.

Habitaciones. Desde el día se arriendan en las casas calle Tinte de San Miguel, núm. 14 y calleja del Guifán, núm. 12...

Arrendamiento ó venta. Una casa en la calle de las Imágenes, en el Alcazar Viejo, señalada con el número 28.

Venta de pastos. Desde el día hasta San Miguel próximo se venden los pastos del todo cortijo de haza Moyana.

Venta. Se vende una magnífica estantería con una puerta de cristales, un mostrador con tablero de caoba y cajón...

Robinson. Zarzuela bufa en tres actos, original de D. Rafael de Urbina, música de D. Manuel de Urbina.

Almoneda. Se han y tantos tomos de leyes y notas, obras, una cama caoba para una mesa de sala y un sofá id.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda una casa núm. 2, calle del Hospital, con agua de pie...

Junco. En la calle núm. 7, se acaba de hacer esteras de junco con dibujos, las que se arreglan sumamente arregladas.

Venta. En subasta estrajudicial que tendrá lugar el 16 del corriente, a las once de la mañana...

JARABE SEDATIVO De cortezas de naranjas amargas CON BROMURO DE POTASIO. Todos los médicos están de acuerdo en reconocer al Bromuro de potasio...

Pérdida. Desde la calle Santa María de Gracia, a la de Almonas, del Baño, cinco calles al puesto de leche de vasos de Polco...

Nieve Natural. En la calle San Pablo, núm. 49, hay depósito de nieve a precios arreglados.

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 104, calle de Alcolea, en la Puerta Nueva, donde se hallaba la Administración Militar.

Aviso interesante. En el establecimiento de D. Antonio Bustamante, fabricante de alfilería y cordelería...

Venta ó arrendamiento. Se venden ó alquilan dos casas, en esta ciudad, una calle de Santa Victoria número 2, con buenas habitaciones y sólida construcción...

Prensa. Se vende una de hierro, con dos volantes, tercas de bronce y planta reforzada con regata, construida en el acreditado taller del Sr. Trigueros...

Venta. Se venden dos hazas en el término de esta capital, una en la asomada que linda con el camino de Santo Domingo y la otra llamada La Cueva...

Arrendamiento. No habiendo tenido efecto la subasta para el arrendamiento de las dehesas del término de Fuente-Obejuna tituladas: Las Tiescos y Oropesa...

Venta. Se venden a voluntad de los herederos y testamentarios de Doña Antonia Gutiérrez Ravé, dos fincas en el término de Adamuz...

Venta. Se hace de un buen cuadro de grandes dimensiones, que representa el desembarco de Cristóbal Colón en América...

Mes de Mayo, ó completo mes de María, consagrado a María Santísima, con la práctica de varios actos de virtud...

Arrendamiento. Se arriendan desde el día de hoy en la calle de Letrados número 22 y una casa calle de Santa Victoria número 9...

Hallazgo. A quien se le hubiere perdido una petaca, con monedas de plata en la noche del domingo 16 de Abril...

Alcachofas. Se venden superiores a real y medio docena en la calle de San Hipólito núm. 4.

Venta de pastos. Desde el mes de Junio hasta San Miguel próximo se venden los pastos de mil fanegas de tierra...

Venta de canales ecijanas. Visto el fabricante, el buen resultado que han tenido las remesas que ha mandado de dicho género a esta capital...

Ley electoral vigente. Se halla de venta en la librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, núm. 34.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO. Único depósito en Córdoba, Don Braulio Tierno, Don...



Ambrosio de Morales. Ofrenda a la catedral de Luján. Gran surtido en camisas de bronce doradas...

Venta. Se venden a voluntad de los herederos y testamentarios de Doña Antonia Gutiérrez Ravé, dos fincas en el término de Adamuz...

Venta de fincas rústicas. A voluntad de su dueño, se venden en el término de Montilla las fincas siguientes:

La zona fiscal. Lista completa de los pueblos que componen el territorio de la nueva zona fiscal precedida de las reglas y ordenanzas sobre la circulación de mercancías...

Pérdida. De la dehesa de Choza-redonda se ha extraviado una vaca de seis ó siete años, negra, herrada en el aca derecha...

Arrendamientos. Una casa núm. 30, Carrera del Puente. Un portal núm. 102 en la misma calle.

Venta de canales ecijanas. Visto el fabricante, el buen resultado que han tenido las remesas que ha mandado de dicho género a esta capital...

Venta de canales ecijanas. Visto el fabricante, el buen resultado que han tenido las remesas que ha mandado de dicho género a esta capital...

Cristales planos. En la sombrerera de D. Enrique Lambert ha recibido un gran surtido de todas dimensiones y clases...

ENFOGRAFIA DEL DIARIO DE CORDOBA.

S. Fernando, 54 y Letrados 16. Se hacen toda clase de tarjetas, a 10, 12, y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, esquelas, etc.

AVISO INTERESANTE.

Relaciones de haberes y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Taller y almacén de muebles.

Rafael Juliá y Vilaplana. Tiene el gusto de participar al público la gran rebaja de precios en los muebles de su fabricación...

Letrados, 21. Barberos, 2. Tiene el gusto de participar al público la gran rebaja de precios en los muebles de su fabricación...

Venta de fincas rústicas. A voluntad de su dueño, se venden en el término de Montilla las fincas siguientes:

Arrendamiento. Desde primero de Enero de 1872 se hace del cortijo llamado de Algorfilas, término de la Rambla...

Café del Gran Capitan. Se sirvan en este establecimiento platos de todas clases, admitiéndose toda clase de encargos para la calle.

Venta. Se hace de la casa núm. 8, plazuela de San Miguel, donde estaba situado el estanco. Para tratar en el Marmol de Bañuelos, núm. 4.

Arrendamiento. Desde el día se arriendan las casas núms. 12 y 16 en la calle de los Pastores, barrio de San Miguel. En las mismas informarán.

Pérdida. De la dehesa de Queradillas han desaparecido en la noche del viernes cinco del corriente un puerco negro, lucero, confuso, crin y cola cortada...

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa número 88, calle de San Fernando. Para tratar de sus condiciones, calle Fernando Colón número 17.

PASTOS. Los hay muy abundantes en la hacienda del Bañuelo: se darán muy arreglados, y podrá tratarse con su dueño, Ferras, número 13.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa número 88, calle de San Fernando. Para tratar de sus condiciones, calle Fernando Colón número 17.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa número 88, calle de San Fernando. Para tratar de sus condiciones, calle Fernando Colón número 17.